



COMITÉ ASESOR AT-LARGE

Declaración del ALAC respecto del Informe del Grupo de Trabajo de la Junta Directiva sobre el Comité de Nominaciones (BWG-NomCom)

Introducción

Eduardo Díaz, miembro del ALAC por la Organización Regional At-Large de América Latina e Islas del Caribe (LACRALO) y miembro del Equipo de Liderazgo del ALAC, redactó un borrador inicial de esta declaración después de que se debatiera el tema dentro de At-Large y en las listas de intercambio de correo electrónico.

El 17 de septiembre de 2014, se publicó esta declaración en el [Espacio de Trabajo de At-Large para el Informe del Grupo de Trabajo de la Junta Directiva sobre el Comité de Nominaciones \(BWG-NomCom\)](#).

El 9 de octubre de 2014, en el espacio de trabajo mencionado anteriormente, se publicó la versión final de la Declaración, y el Presidente solicitó al personal que se abriera un período de votación para que el ALAC ratificase la declaración propuesta.

El 16 de octubre de 2014, el personal confirmó que, de acuerdo con los resultados de la votación en línea, el ALAC respalda la Declaración con 14 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención. Los resultados están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.bigpulse.com/pollresults?code=4285KdndQa5d7nJwXqcvPk2v>.

Resumen

1. El ALAC considera que la Recomendación 8 resulta potencialmente desestabilizante y compleja para un proceso que ha funcionado bien en el pasado. Recomendamos diferir esta recomendación y que vuelva a evaluarse en una futura revisión del NomCom.
2. Los cambios en la composición del Comité detallados en las Recomendaciones 1 y 3, el derecho a voto en la Recomendación 7 y la normalización de la GNSO en la Recomendación 2 constituyen modificaciones bienvenidas que mejoran la diversidad y la paridad.
3. El ALAC apoya la implementación de mandatos escalonados de dos años según se detalla en la Recomendación 9. Sin embargo, debería decir claramente que, además de que el NomCom puede apartar a cualquiera de sus miembros por votación de dos tercios ($\frac{2}{3}$) de ellos, también las organizaciones que lo integran pueden apartar a cualquiera de sus representantes de acuerdo con sus reglas y sus procedimientos. Las recomendaciones deben prever transiciones para los delegados actuales que hayan prestado servicio durante 1 o 2 años.
4. El ALAC respalda la Recomendación 10, que prevé ampliar el rango de procedencia de los candidatos a presidente del NomCom y aceptar candidatos ajenos a la comunidad de la ICANN, pero advierte que la incorporación de una persona sin experiencia en el NomCom y sin conocimientos sustanciales de la ICANN podría resultar contraproducente.
5. Con respecto a la Recomendación 12, el concepto de un Presidente en Capacitación o Presidente en Espera es muy interesante. Quizás el nombramiento para el puesto de Presidente Adjunto podría estar a cargo de la Junta Directiva y su ocupante podría ser un futuro presidente, sin que ello implique que será el sucesor.

6. El proceso de nombramiento del Presidente interino mencionado en la Recomendación 12 debe ser detallado y específico a fin de evitar malentendidos. Otra opción a considerar es mantener el actual Equipo de Liderazgo del NomCom integrado por tres miembros.

Declaración del ALAC respecto del Informe del Grupo de Trabajo de la Junta Directiva sobre el Comité de Nominaciones (BWG-NomCom)

El ALAC recibe con agrado la oportunidad para presentar comentarios sobre las recomendaciones propuestas por el BWG-NomCom referentes al tamaño y la composición del NomCom y a las funciones de reclutamiento y selección.

El Informe presenta en su Recomendación 8 un innovador proceso de votación por delegaciones, el cual, según sus fundamentos, mejora la paridad y promueve la deliberación y la construcción de consenso dentro de las organizaciones representadas en el NomCom. El ALAC considera que esta recomendación resulta potencialmente desestabilizante y compleja para un proceso que ha funcionado bien en el pasado. Por ejemplo, en los últimos cuatro años, cada NomCom votó formalmente sólo una vez, para confirmar la lista final, y cada año la decisión ha sido unánime. Recomendamos diferir la Recomendación 8 en este momento y que vuelva a evaluarse en una futura revisión del NomCom.

Los cambios en la composición del Comité detallados en las Recomendaciones 1 y 3, el derecho a voto en la Recomendación 7 y la normalización de la GNSO en la Recomendación 2 constituyen modificaciones bienvenidas que mejoran la diversidad y la paridad.

El ALAC apoya la implementación de mandatos escalonados de dos años según se detalla en la Recomendación 9. Sin embargo, debería decir claramente que, además de que el NomCom puede apartar a cualquiera de sus miembros por votación de dos tercios ($\frac{2}{3}$) de ellos, también las organizaciones que lo integran pueden apartar a cualquiera de sus representantes de acuerdo con sus reglas y sus procedimientos. El Informe debe ser específico respecto de las reglas de transición de la estructura anterior a la nueva. Por ejemplo, ¿pueden los grupos volver a designar a alguien que ya prestó servicio durante 1 o 2 años?

El ALAC respalda la Recomendación 10, que prevé ampliar el rango de procedencia de los candidatos a Presidente del NomCom y aceptar candidatos ajenos a la comunidad de la ICANN, ya que esto ampliará el conjunto de candidatos cualificados, pero advierte que la incorporación de una persona sin experiencia en el NomCom y sin conocimientos sustanciales de la ICANN podría resultar contraproducente.

Los fundamentos de la eliminación del cargo de Presidente Electo provistos en la Recomendación 12 tienen aspectos positivos, pero el concepto de un Presidente en Capacitación o Presidente en Espera es muy interesante. Quizás el nombramiento para el puesto de Presidente Adjunto podría estar a cargo de la Junta Directiva y su ocupante podría ser un futuro presidente, sin que ello implique que será el sucesor.

El proceso de nombramiento del Presidente interino mencionado en la Recomendación 12 debe ser detallado y específico a fin de evitar malentendidos. Por ejemplo, el término *cabeza de delegación* no está definido en ninguna parte del Informe y debería estarlo. Asimismo, el uso de *podría* implica que el nombramiento de un Presidente interino es una acción opcional si el puesto de Presidente queda vacante en forma imprevista. Esto debería ser obligatorio. De lo contrario, también podría generar inestabilidad. Otra opción a considerar es mantener el actual Equipo de Liderazgo del NomCom integrado por tres miembros. De esta manera, el NomCom puede continuar sin incorporar nuevos miembros aunque alguno de ellos deje su puesto.